



Resolución Jefatural No. 113 -2003-AGN/J

Lima, 24 ABR. 2003

VISTO el Informe N°089-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña GLADYS LOPEZ VERA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **DECLARACION DE VERDADERO COMPRADOR**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA "EL PUEBLO"**, representada por don Fernando Mesarina Merino y doña Doris Valdivia Paredes, **a favor de doña GLADYS LOPEZ VERA**, con intervención de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, representada por doña Martha Licetti Valdez, con fecha 05 de enero de 1982, folio 39480, del Protocolo N° 294 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 39480 VUELTA) Y FIRMA DE DOÑA GLADYS LOPEZ VERA, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL (FOLIO 39484 VUELTA), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

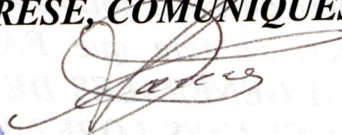
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor José Luis Montoya Vera**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 39480 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE DOÑA GLADYS LOPEZ VERA, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL (FOLIO 39484 VUELTA), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, **debiéndose adherir** la presente resolución y sus antecedentes a la escritura **materia de autos**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cervera
JEFA
Archivo General de la Nación